



RESOLUCIÓN CS N° 094/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 10 ABR 2002

Expediente N° 14.393/97.-

VISTO las presentes actuaciones y la solicitud efectuada por el Ing. Jorge Raúl ANDREANI, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual requiere no innovar respecto de las Resoluciones 552/99 (Fac. Ingeniería), 013/00 (Consejo Superior) y 089/00 (Fac. Ingeniería), por las cuales se aprueba el dictamen del jurado que entendió en el concurso para cubrir el cargo de Profesor Regular Adjunto de la asignatura PROYECTOS; se designa al Ing. Jorge Andreani y se pone en funciones, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior ha interpretado el articulado del Estatuto de la Universidad, con relación a las designaciones de docentes regulares que cumplen 65 años de edad en el período en que se desempeñan como regulares y en virtud que en el llamado a concurso no se tomó la previsión de explicitar la cláusula de vencimiento en la designación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 034/02,

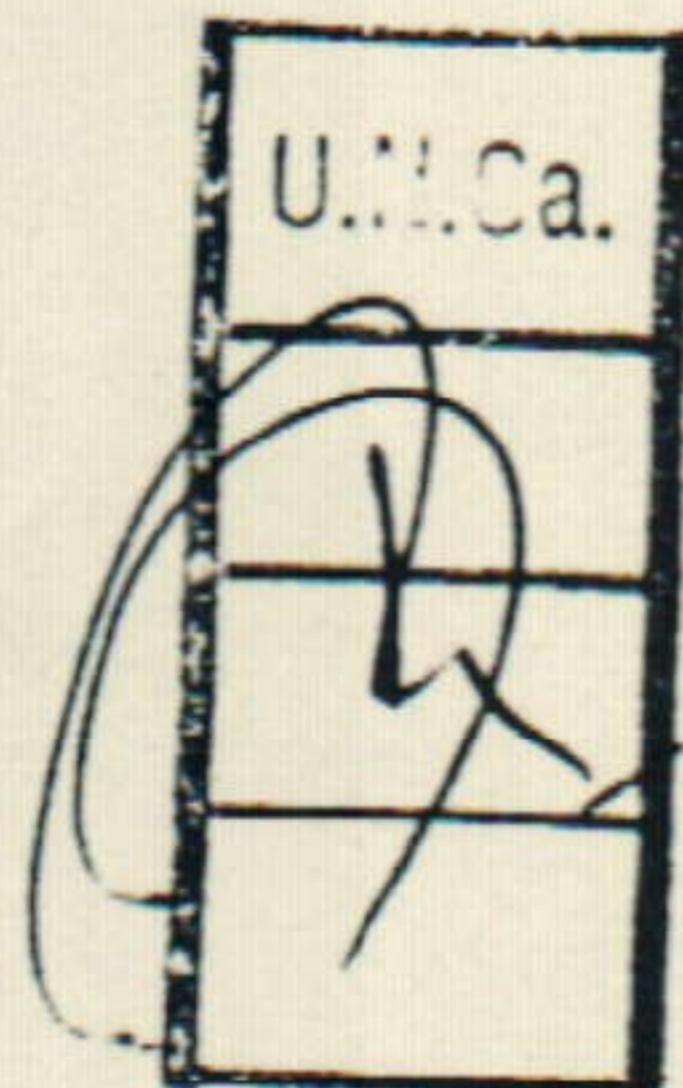
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No innovar con relación al período de designación del Ing. Jorge Raúl ANDREANI en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura PROYECTOS - Carrera de Ingeniería Industrial de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Ing. Andreani y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR